



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT. 809.008.362-2

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

CIRCULAR EXTERNA GYC No. 004

Del 05 de febrero de 2026

DE: GERENCIA PIJAOS SALUD EPSI

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD,
PROVEEDORES FARMACEUTICOS RED Y NO RED DE LA EPSI

ASUNTO: SIIFA – INICIO DE OPERACIÓN MÓDULO FEV – RIPS RESOLUCIÓN 1962 DE 2025
REPORTE OBLIGATORIO DEL CÓDIGO ÚNICO DE CONTRATO – CUCON EN EL XML DE
LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD (FEVS)

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1962 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente en el Artículo 9 *"Implementación del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial – SIIFA"*, Pijaos Salud EPSI se permite informar que a partir de la fecha todas las facturas electrónicas de venta en salud FEVS deben contener el código único de contrato – Cucon, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del Artículo 8 de la Resolución 1962 de 2025. Esta información deberá ser registrada en el XML de la FEVS, en el campo adicional del sector salud denominado identificado técnicamente como: <Name>NUMERO_CONTRATO</Name>, conforme a la estructura definida en los manuales técnicos del SIIFA o las demás normas que la adicionen, modifiquen ó sustituyan. La inclusión correcta del CUCON en este campo es requisito indispensable para la validación tanto de la FEVS como de los Rips asociados a cada contrato.

Este requisito será exigido de manera obligatoria para los procesos de radicación, auditoría y pago a partir del 23 de febrero de 2026, siempre que el módulo FEV – RIPS del SIIFA se encuentre operativo conforme al cronograma definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Si aún no cuenta con el código Único del Contrato – CUCON, lo invitamos a contactarse inmediatamente con el área de contratación de Pijaos Salud EPSI a los números telefónicos 608 - 2809090 Ext: 122 ó a los correos electrónicos puntosdeapoyo.contratacion@pijaossalud.com.co y henry.celemin@pijaossalud.com.co



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

Se recuerda que la inclusión del CUCON en la FEVS no reemplaza ni modifica las obligaciones vigentes frente a la DIAN en materia de facturación electrónica, sino que constituye un requisito adicional del sector salud.

Cualquier inquietud adicional relacionada con la implementación de este requerimiento será atendida por los canales institucionales dispuestos para tal fin.

JOSE RENE DUCUARA DUCUARA

Gerente

PIJAOS SALUD EPSI

Proyecto: Maria Isabel Aroca

Revisó y Aprobó: Henry Celemin R.

Shirley Romo M.

Ivan Villamil

Sergio Campos

Camilo Cardenas